



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
RESOLUCION No. 728

(24 de diciembre de 2013)

“Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública No. 019 de 2013”

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales estatutarias y en especial La Constitución Política, las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No. 014 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades pueden autorregularse y regirse por sus propios estatutos.

Que mediante Acuerdo No. 008 del 14 de Agosto de 2003, el Consejo Superior Universitario, expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los principios rectores estipulados en el manual de contratación interno de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia, y publicidad.

Que en el acta del comité de evaluación No. 62 del 03 de Octubre de 2013 se aprobó la apertura del proceso de selección No.015 del año en curso.

Que mediante la Resolución No.590 del 21 de Octubre de 2013, se ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No.015- 2013 para contratar la obra civil para la “CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA EL PORVENIR - BOSA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - ETAPA I, por valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000.) M/CTE.

Que en razón de la cuantía del contrato y a la normatividad vigente en la Universidad, el procedimiento que se adelantó fue el de una Convocatoria Pública.

Que mediante la resolución No.660 del 20 de Noviembre de 2013 se declaró desierta la Convocatoria Publica No.015-2013.



Que el comité de evaluación mediante acta No.074 del 25 de Noviembre de 2013 aprobó nuevamente la apertura del proceso licitatorio.

Que por medio de la resolución No. 061 expedida el 21 de Noviembre de 2013, se ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No.019-2013, con el objeto de contratar la "CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDEDELA EL PORVENIR - BOSA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - ETAPA I, por valor de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000.) M/CTE.

Que según lo estipulado en el Estatuto de Contratación Acuerdo 08 de 2003, en lo reglamentado en la Resolución 014 del 5 de febrero de 2004 y en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria Publica No.019 de 2013, se publicó en el Periódico La República –diario de circulación nacional – los días 23 y 25 de Noviembre de 2013 los avisos de prensa con los que se dio a conocer la realización del proceso convocatorio; así como se procedió a publicar en la página Web de la Universidad y en el Portal Único de Contratación el Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Que de acuerdo al cronograma establecido para la Convocatoria Publica No.019- 2013, el día 9 de Diciembre se procedió al cierre de la convocatoria Pública No.019 – 2013 y apertura de ofertas, a la cual se presentaron: EL CONSORCIO ZGC EL PORVENIR 013, EL CONSORCIO CIUDEDELA EDUCATIVA EL PORVENIR Y EL CONSORCIO UNIVERSIDAD PORVENIR.

Que el día 16 de Diciembre de 2013 la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de Condiciones y adendas de la Convocatoria No. 019-2013 publicó en la página WEB de la Universidad y en el Portal Único de Contratación los resultados de la evaluación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos allegados con las propuestas presentadas, en la cual el Consorcio ZGC El Porvenir 013 cumple jurídica, financiera y técnicamente; el Consorcio Ciudadela Educativa El Porvenir cumple jurídicamente y no cumple financiera ni técnicamente y el Consorcio Universidad Porvenir no cumple ni jurídica, ni financiera, ni técnicamente, de conformidad con el informe presentado por la Unidad de Contratación contratada para el efecto.

Que el día 19 de Diciembre de 2013, estando dentro de los términos de traslado de las evaluaciones, El Consorcio Ciudadela Educativa el Porvenir y el Consorcio Universidad Porvenir observaron las evaluaciones preliminares.

Que mediante acta No. 082 del día 23 de diciembre de 2013 el comité de evaluación de la Universidad aprobó las respuestas a las observaciones de las evaluaciones preliminares y la evaluación definitiva, previo estudio de la solicitud y las respuestas de aclaraciones hechas por el CONSORCIO ZGC EL PORVENIR 013.



Que el día 24 de diciembre del año en curso a las 10.00 A. M. se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación de la Convocatoria Pública No. 019 - 2013 en el despacho de la Vicerrectoría Administrativa y financiera de la Universidad, según lo dispuesto en los pliegos de condiciones, dando respuesta a las observaciones realizadas a la evaluación preliminar, quedando habilitado el CONSORCIO ZGC EL PORVENIR 013 con una ponderación de 1.000 puntos, según los criterios de evaluación previstos en los pliegos de condiciones, por tal motivo, el Comité de Evaluación de la Universidad recomendó adjudicar la presente convocatoria a dicho Consorcio previa recomendación de la Unidad de Contratación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública No. 019 de 2013, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE UNIVERSITARIA CIUDADELA EL PORVENIR - BOSA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS - ETAPA I, por valor de SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$69.402.795.474.00)M/CTE. al CONSORCIO ZGC EL PROVENIR 013.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la elaboración del contrato respectivo según la propuesta presentada de acuerdo con los pliegos de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad, así como en el Portal Único de Contratación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

ROBERTO VERGARA PORTELA
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Alvaro Mahecha Rangel	Asesor de Rectoría	
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Aprobó	Rafael Aranzalez García	Jefe División de Recursos Financieros	
Aprobó	Roberto Vergara Pórtela	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Unidad de Contratación	Unidad de Contratación	